



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 478-2019-MDA/A.

Ananea, 23 de setiembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0118-2019-UDP/SGDEMA/MDA, de fecha 09 de setiembre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario; Informe N° 0350 – 2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 10 de Setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 202-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 18 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1535-2019-MDA/GM, de fecha 19 de setiembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la precitada norma prescribe; los Gobierno Locales promueven la participación vecinal mediante Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Informe N° 0118-2019-UDP/SGDEMA/MDA, de fecha 09 de setiembre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Edgar Iquise Pachauri, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al comité organizador de la IX FERIA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, ARTESANIAS Y GASTRONOMICO "EXPOFERIA TRAPICHE 2019", que se llevara a cabo los días 14 al 16 de noviembre del presente año, en el Centro Poblado de Trapiche Distrito de Ananea, a cargo de la Unidad de Desarrollo Pecuario en Coordinación de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Para lo cual se adjunta el siguiente cuadro, copia fedateada de acta de conformación de comité organizador de la "EXPOFERIA TRAPICHE 2019" y copia de sus documentos de identidad;

Que, a través del Informe N° 0350 – 2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 10 de Setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, M.V.Z. Víctor Raúl Iquise Apaza, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al comité organizador de la IX EXPOFERIA TRAPICHE 2019, que se llevara a cabo los días 14 al 16 de noviembre del presente año en el Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea, a cargo de la Unidad de Desarrollo Pecuario;

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 18 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Javier Isaías Mamani Laura, opina por la procedencia, de que se apruebe el reconocimiento del Comité Organizador de la "IX EXPOFERIA TRAPICHE", mediante la Resolución de Alcaldía, a fin de coadyuvar que, en ese sentido, es necesario revalorar la crianza de la alpaca peruana, su riqueza genética que contribuye la económica familiar del poblador andino, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y relevar la labor del criador de las alpaca en el C. P. Trapiche;

Que, a través del Proveído N° 1535-2019-MDA/GM, de fecha 19 de setiembre del 2019, remitido por el Gerente Municipal del Distrito de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para su Aprobación Mediante Resolución;





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

Que, mediante Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ ORGANIZADOR DE LA IX FERIA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, ARTESANIAS Y GASTRONOMICO "EXPOFERIA TRAPICHE 2019", el cual está conformado por las siguientes personas:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	LUGAR
01	LUCIA QUEA MAMANI	43577221	PRESIDENTA	CENTRO POBLADO TRAPICHE
02	EPIFANIA QUEA LOPEZ	02548933	SECRETARIA	CENTRO POBLADO TRAPICHE
03	SABINO CERDAN LOPEZ	02526236	TESORERO	CENTRO POBLADO TRAPICHE
04	ZACARIAS HANCCO CCAMA	02526073	FISCAL	CENTRO POBLADO TRAPICHE
05	EDGAR IQUISE PACHAURI	40379232	COMISARIO DE LA FERIA	Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la M.D.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente Resolución, así mismo se comunique a las Oficinas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Diana Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

